



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Expediente n.º: 238/2019

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Interesado: Asociación Turística Empresarial Valle de Benasque

Fecha de iniciación: 16/04/2019

ACUERDO DEL PLENO

Maria Antonia Besa Recasens, Secretaria Intervención de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 24/05/2019, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria , la cual procede a dar lectura del dictamen de la comisión especial de cuentas, Hacienda y Régimen Interior del pasado día 17 de mayo de 2019 en los siguientes términos.

Considerando que fue negociado y suscrito el texto inicial del Convenio de colaboración con la Asociación Turística del Valle de Benasque a fin de aunar esfuerzos en la promoción turística y comercial del municipio por parte del Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca) y Asociación Turística Empresarial Valle de Benasque.

Considerando que se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Convenio de colaboración con la Asociación Turística del Valle de Benasque a fin de aunar esfuerzos en la promoción turística y comercial del municipio suscrito entre el Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca) y Asociación Turística Empresarial Valle de Benasque con el siguiente





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

contenido:

PRIMERO: Que entre las competencias del Ayuntamiento de Benasque se encuentra la promoción de las actividades turísticas y el fomento de los intereses socio-económicos de la localidad, siendo el presente convenio de colaboración una vía adecuada para conseguir este objetivo, coincidente con los fines que persigue la Asociación Turística Empresarial Valle de Benasque, en adelante, ATEVB.

SEGUNDO: Que la ATEVB, como organización empresarial cuya finalidad es representar y promocionar los intereses de las empresas que desarrollan su actividad en el Valle de Benasque, se propone, en colaboración con el Ayuntamiento de Benasque, la organización de un conjunto de actividades de gestión y promoción turística integral en Benasque.

En la actualidad, la Asociación ATEVB, inicia el desarrollo de un nuevo proyecto de innovación en el sector turístico de nuestra comarca con el propósito de dar nuevas respuestas a los retos que plantea actualmente la gestión turística.

Que sobre la base de las anteriores consideraciones, ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, acuerdan la celebración del presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERO.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración del Ayuntamiento de Benasque con la Asociación Turística Empresarial Valle de Benasque a fin de cooperar y colaborar en la promoción turística y comercial del municipio apoyando el funcionamiento del área de Turismo del ayuntamiento de Benasque con una serie de líneas de trabajo que se especifican a continuación:

- *Soporte, a petición del ayuntamiento, en la definición y desarrollo del plan director de turismo*

Este Plan Director de Promoción, cuya misión es mejorar la competitividad de Benasque en materia de turismo y afianzar su posicionamiento, va a concretar las líneas estratégicas que va a seguir el ayuntamiento.

Cabe destacar que el objetivo principal es diseñar y estructurar estrategias basadas en la sostenibilidad, capaces de conciliar la rentabilidad económica con la conservación del patrimonio cultural y natural que atesora el municipio, permitiendo el impulso y creación de nuevos productos turísticos.

De esta manera, los planes de acción que se desarrollen durante la vigencia del plan director, seguirán las indicaciones dadas por este documento estratégico, clave en el futuro del municipio.

- *Soporte en la definición y planificación de actividades de la oferta turística del*





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

municipio acorde con el plan director definido

Siguiendo las directrices del plan director, la ATEVB se coordinará con el área de turismo para la definición de actividades a realizar con el objetivo de encontrar sinergias y aunar esfuerzos.

- *Soporte en la definición de nuevos productos turísticos*

Se implantará metodología de gestión de proyectos en la creación o modificación de productos turísticos. Esta metodología, tradicional o ágil según lo que se considere en cada momento, permitirá realizar una gestión del tiempo, de recursos, financiera, de riesgos y de expectativas que faciliten el éxito de ellos.

- *Formación y coordinación en la atención al visitante*

Se realizarán reuniones de coordinación/formación mensuales entre la ATEVB y el personal de la oficina de turismo que tendrán como objetivo alinear conocimiento de las acciones realizadas y de los productos turísticos puestos al servicio del visitante.

- *Coordinación turística supramunicipal*

Coordinación con otras oficinas de turismo de la comarca. La ATEVB pretende lograr una efectiva coordinación en la comunicación de los productos turísticos del valle de Benasque.

- *Eventos de dinamización turístico-cultural*

La ATEVB continuará, tal como ha realizado hasta el momento, apoyando y dinamizando los eventos turístico-culturales que se desarrollen en el municipio.

- *Materiales de promoción*

SEGUNDO.- Para llevar a cabo el objeto del presente convenio por parte de este Ayuntamiento de Benasque, atendido la conexión con el interés público de la finalidad y objetivos de la Asociación Turística Empresarial Valle de Benasque, se compromete a colaborar con la misma, concediendo una subvención nominativa, prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.4320.48901 por un importe de Veinte mil (20.000,00 €) con cargo al documento AD 2019/EP/2263, por este mismo importe para este ejercicio presupuestario.

Asimismo, este Ayuntamiento se compromete, condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito de dotar de subvención por este mismo importe de Veinte Mil (20.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.48901 de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Todo ello con estricta sujeción a lo previsto en la Ley General de Subvenciones y





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

resto de normativa reguladora.

El pago se efectuará con carácter trimestral, una vez presentadas las oportunas rendiciones que establece la cláusula cuarta del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Benasque se compromete a arrendar el uso del local utilizado actualmente por la ATEVB ubicado en el Edificio “Casa de Cultura “ en Benasque.

CUARTO.- Por parte de la Asociación Turística de Empresarios del Valle de Benasque se prestará toda la colaboración y cooperación precisa para el desarrollo de las líneas de trabajo arriba expuestas y dicha colaboración y cooperación se realizará a través del Técnico contratado por la citada Asociación .

Mensualmente se presentará por el Técnico contratado por la ATEVB Memoria comprensiva del desarrollo de los trabajos realizados en relación con las líneas de trabajo expuestas en la cláusula primera, así como justificante de pago de estar al corriente en obligaciones tributarias estatales, locales, comarcales y autonómicas y a la Tesorería de la Seguridad Social.

QUINTO.- Se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por el Alcalde o Concejal en quien delegue, el Concejal delegado de Turismo, o Teniente de Alcalde en caso de que no se haya producido delegación en esta área, y el Presidente de la Asociación Turística Empresarial Valle de Benasque o miembro de la Junta Directiva en quien delegue. Podrán asistir, con voz pero sin voto, los técnicos que ambas partes consideren oportuno.

Entre las funciones de esta Comisión estarán, la formulación de propuestas de actuación, así como resolver de forma consensuada las controversias que pudieran surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución.

Deberá elevarse acta de cuanto se acuerde en la citada Comisión de Seguimiento que en todo caso deberá ser redactada por empleado público municipal del Ayuntamiento de Benasque.

En todos aquellos aspectos legislativos y de funcionamiento , no contenidos en el convenio será de aplicación la legislación administrativa.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden jurisdiccional Contencioso - Administrativo.





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

SEXTO.- El ámbito temporal de vigencia del presente Convenio es cuatrianual.

SÉPTIMO.- Este convenio podrá ser resuelto, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de los compromisos recogidos en el Convenio.*
- b) Mutuo acuerdo de las partes.*
- c) Cualquier otra causa conforme a derecho.*

OCTAVO.- La difusión pública para este convenio será acordada por las partes firmantes, y constará en la plataforma de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la Plataforma de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

NOVENO.- Los logos-marcas del Ayuntamiento de Benasque y de la ATEVB figurarán en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación que se realicen en la ejecución del Convenio.

DÉCIMO.- El presente Convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Facultar a esta Alcaldía Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para el otorgamiento de cuantos actos jurídicos sean precisos en la ejecución el este acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda aprobarla por 7 votos a favor de los Grupos Aragonés, Socialista y Popular y 1 abstención del Sr. concejal del Grupo Cambiar Benasque

Por el Sr. Mario Pascual Burillo de Cambiar Benasque se indica el motivo de la abstención señalando que esta cuestión se llevaba también en su programa electoral, pero condicionado a un compromiso de mejora en la calidad del empleo por parte de los empresarios.

Por la Alcaldía Presidencia se expresa que se trata de establecer un convenio que regule el apoyo y la colaboración entre el Ayuntamiento de Benasque y la Asociación de Empresarios Turísticos Valle de Benasque en la mejora del destino turístico y la realización eventos y que además tal y como se expresa el representante de Cambiar Benasque parece que el sector empresarial no se preocupe por la calidad del empleo público, que además no es el objeto de esta colaboración.

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

